



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 2117 de 2008

“Por la cual se adopta el Ideario Ético en la Secretaría Distrital de Ambiente”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, el Gobierno Nacional adoptó *“el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”*, con el propósito de poder mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos, buscando unificar los criterios y parámetros básicos que procuren construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, eliminando la dispersión conceptual existente, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de instrumentar una función administrativa del Estado.

Que en el Modelo Estándar propuesto, se establecen varios subsistemas y en el denominado *“Subsistema de Control Estratégico”*, se encuentra el *“Componente Ambiente de Control”*, al cual se incorporan los denominados *“Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos”*. Elemento de Control, que define el estándar de conducta de la Entidad Pública. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.

Que la Administración Distrital ha venido desarrollando un Proceso colectivo de construcción de los principios y valores que ha servido para identificar la probidad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, el trabajo en equipo y el servicio como los principios fundamentales de la cultura organizacional del Distrito.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación RESOLUCION No. 2 1 1 7 De 2008

“Por la cual se adopta el Ideario Ético en la Secretaría Distrital de Ambiente”

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones y se dirige al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 244 del 26 de septiembre de 2006, por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que mediante Decreto 168 de 2007 se reglamentó el Acuerdo Distrital No. 244 de 2006 “Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para ejercicio de la función pública del Distrito Capital.

Que se considera conveniente adoptar el Ideario ético institucional, que oriente las acciones y conducta de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente, de tal forma que se mantenga un ambiente positivo y personal comprometido, que contribuya con el crecimiento, desarrollo, confianza y respeto de las demás personas, la institución, los habitantes del Distrito Capital y que se constituya como ejemplo para el País.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – Objetivo: El presente Ideario tiene por objeto establecer las normas y principio éticos que deben inspirar la conducta y las acciones de todo servidor público que preste servicios bajo cualquier modalidad de relación laboral con la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO – Código de Ética: Este Ideario se adopta como el Código de Ética de la Secretaría Disrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO – Ámbito de aplicación: Este Ideario aplica para todos los servidores públicos de la Secretaria Distrital de Ambiente, y orienta la conducta de todos los servidores públicos en sus actividades laborales, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía.

ARTÍCULO CUARTO – Principios y Valores Éticos: La ética de los servidores públicos de Secretaria Distrital de Ambiente, tiene como propósito fundamental, último y esencial, el bien común fundamentado en los siguientes principios y valores éticos:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación RESOLUCION No. 2117 De 2008

“Por la cual se adopta el Ideario Ético en la Secretaría Distrital de Ambiente”

- PROBIDAD,
- RESPETO,
- RESPONSABILIDAD,
- SOLIDARIDAD,
- TRABAJO EN EQUIPO,
- SERVICIO,

1. PROBIDAD. (Es la cualidad que caracteriza al servidor público distrital como una persona justa, íntegra y recta. En el actuar, se deben tener presentes la integridad, la honestidad, la decencia, la seriedad, la moralidad, la ecuanimidad, la rectitud, la justicia y la equidad tanto en la ejecución de las tareas y obligaciones, como en el uso de los recursos. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad; igualmente a nivel institucional permitirá garantizar el ejercicio de los derechos y los principios constitucionales.)

2. RESPETO. (Es el principio por el cual las servidoras y servidores distritales, expresan un trato humano a los ciudadanos y ciudadanas y a sus compañeras y compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación. Es la consideración y aprecio por la dignidad de las personas, sin menoscabo de su imagen y estima.)

3. RESPONSABILIDAD. (Es el principio por el cual las servidoras y los servidores distritales se hacen cargo de las consecuencias de sus acciones, decisiones, palabras, actuaciones y en general de todos los actos libres que realicen, no solamente cuando de ellos se deriven consecuencias buenas y gratificantes, sino también cuando éstas sean adversas e indeseables. Ello supone, responder por los propios actos y enmendar los errores cuando sea posible.)

4. SOLIDARIDAD. (Es el valor que surge del reconocimiento de la igualdad entre los seres humanos. Es la aplicación del principio de dignidad humana para reaccionar fraternalmente en las relaciones cotidianas y actuar con idoneidad ante las adversidades.)

5. TRABAJO EN EQUIPO. (Es el valor por el cual las servidoras y servidores distritales coordinarán e integrarán esfuerzos para obtener mayores niveles de productividad, lograr los objetivos institucionales, mejorar la prestación del servicio y garantizar la materialización de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, haciendo que el aprendizaje individual sea también colectivo e institucional.)

6. SERVICIO. (Es el valor por el cual los servidores y servidoras distritales que tienen el encargo constitucional y legal de administrar lo que es de todos y para todos, facilitan el cumplimiento de las responsabilidades del Distrito Capital, ofrecen respuestas efectivas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y facilitan el cumplimiento de los deberes y la realización efectiva de los derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas de la Capital.)

Es importante destacar que para el desarrollo de los principios y valores establecidos en este Acuerdo, se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación **RESOLUCION** No. 2 1 1 7 De 2008

“Por la cual se adopta el Ideario Ético en la Secretaría Distrital de Ambiente”

ÉTICA: Es la reflexión y aplicación de los valores y principios considerados válidos en una cultura. Hace referencia a la realidad y el saber que se relaciona con el comportamiento responsable, donde entra en juego el concepto del bien o del mal.

PRINCIPIO: Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

VALOR: Son los pilares fundamentales del comportamiento humano, cualidades y características que dan sentido a la vida y permiten la convivencia armónica, trazando las pautas de la conducta del individuo y de la colectividad.3. Considera usted que se debe incluir un nuevo o nuevos valores.

Es así como el servidor público de la Secretaría Distrital de Ambiente, debe mantener una conducta intachable, debiendo para ello cumplir la ley y someterse a los principios de ética, estén o no regulados por la ley.

El ejercicio de este importante servicio público estará fundamentado en la confianza y credibilidad dada por los ciudadanos, los compañeros y otras instituciones. En ese sentido, los principios éticos tienen como función primordial el desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad.

ARTICULO QUINTO – DEFINICIONES: Para todos los efectos las definiciones de los principios y valores éticos enunciados anteriormente serán las contenidas en el Acuerdo 244 de 2006.

ARTICULO SEXTO – Prohibiciones: El servidor público de la Secretaría Distrital de Ambiente, estará sometido al régimen de las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, en especial a las consagradas en el Código Disciplinario Único.

ARTICULO SEPTIMO – Divulgación y seguimiento: La difusión y seguimiento del presente Ideario en todos los niveles de la Secretaría Distrital de Ambiente, se constituye en responsabilidad de la Dirección de Gestión Corporativa – Área de Gestión Humana, quien propugnará para que sea instrumento del diario vivir de los servidores públicos como expresión del compromiso con los principios y valores institucionales.

ARTÍCULO OCTAVO – Identificación con lo propio: Fortalecer la capacidad de interacción entre la Administración Distrital y los ciudadanos, para lo cual la entidad deberá incluir los siguientes componentes: formación de los servidores públicos y su organización, buscar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación RESOLUCION No. 2117 De 2008

“Por la cual se adopta el Ideario Ético en la Secretaría Distrital de Ambiente”

espacios ciudadanos para la deliberación y participación, coordinación interinstitucional y participación interactiva.

ARTICULO NOVENO – Participación ciudadana: Propender porque los habitantes del Distrito Capital sean veedores permanentes de todas las actuaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de buscar la eficiencia y transparencia en la Gestión Pública que desarrolla la Entidad.

ARTICULO DECIMO – Planeación: Todos los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente, velarán para que se cumplan los compromisos y metas trazadas para la entidad, dentro del marco de valores y principios que orientan a la Administración Pública.

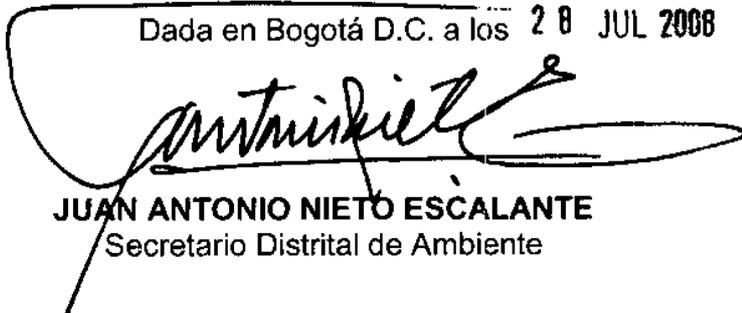
ARTICULO DECIMO PRIMERO – Comunicación integral: Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente, deben buscar que la actuación de la Administración se desarrolle a través de la comunicación para que haya un entendimiento claro y previsible con el fin de obtener seguridad utilizando reglas compartidas, en procura de interpretar y aplicar las normas con mayor confianza.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO – Compromiso: El ingreso a la Secretaría Distrital de Ambiente, implica tomar conocimiento del presente Ideario y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

ARTICULO DECIMO TERCERO- Socialización: La Dirección de Gestión Corporativa será la encargada de implementar la socialización de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 JUL 2008


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto: William Valderrama Gutiérrez
Revisó: Nubla Consuelo Moreno González
Revisión Jurídica: Alexandra Lozano Vergara